REGLAMENTO DE GRADOS Y TITULOS:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

RECTORADO

RESOLUCIÓN No 029-2005-CU-R-UNU

Pucallpa, 25 de Enero del 2005

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

Vistos, el Informe N° 120/2005-OAL-UNU, y el Acuerdo de Consejo Universitario de fecha 25 de Enero del 2005.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 394/2004-FDyCsPs-D-UNU, de fecha 15 de Setiembre del 2004, la Decanatura de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, remite al Vicerrector Académico, la **Resolución N° 058-2004-FDyCsPs.-D-UNU**, que resuelve aprobar el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Ucayali, que consta de setenta y uno artículos (71) y tres (03) Disposiciones Complementarias;

Que, mediante Oficio N° 427/2004-FDyCsPs-D-UNU, de fecha 01 de Octubre del 2004, la Decanatura de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, remite al Vicerrector Académico, la **Resolución N° 073-2004-FDyCsPs.-D-UNU**, que resuelve modificar el Reglamento de Grados y Títulos, en cuanto se refiere a los artículos 4º, 6º 60º, 66º y 70º inciso f); asimismo con **Resolución N° 089-2004-FDyCsPs.-D-UNU,** que resuelve modificar el Reglamento de Grados y Títulos, en cuanto se refiere a los artículos 6º 13º, 14º, 38º, 54º y 60º;

Que, mediante Oficio N° 053/05-VRACAD-UNU, de fecha 17 de Enero del 2005, el Vicerrector Académico de esta Universidad, remite a la Secretaría General los documentos antes citados, para su respectiva ratificación en sesión de Consejo Universitario, mediante resolución;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 88º del Estatuto, la Universidad Nacional de Ucayali, a través de sus facultades señala los requisitos específicos para la obtención de Grados Académicos y Títulos Profesionales, en consecuencia es el Consejo Universitario, quien debe ratificar las resoluciones que aprueban y modifican el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, las mismas que se encuentran enmarcadas dentro del Reglamento General de Grados y Tútulos;

Que, el Consejo Universitario, en su sesión de fecha 25 de Enero del 2005, acordó ratificar las Resoluciones Decanales N° 058, 073 y 089-2004-FDyCsPs-D-UNU, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas;

Estando conforme a la Ley Universitaria N° 23733 en su Art. 1° y en uso a las atribuciones del Consejo Universitario, conferidos en los Arts. 32 inc. e) de la Ley Universitaria N° 23733 y el Art. 117° inc. e) del Estatuto de la UNU; y las atribuciones otorgadas al señor Rector en su Art. 33° inc. a) de la Ley Universitaria N° 23733 y el Art. 122° inc. a) del Estatuto de la Universidad y la Resolución N° 009-2003-CET-UNU, y la Resolución N° 002-2003-AU-P-UNU;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

RECTORADO

RESOLUCIÓN No 029-2005-CU-R-UNU

SE RESUELVE:

ART.1° **RATIFICAR,** las Resoluciones Decanales de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Ucayali, que a continuación se detallan:

Resolución N° 058-2004-FDyCsPs.-D-UNU, del 23 de Julio del 2004, que resuelve aprobar el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Ucayali, que consta de setenta y uno artículos (71) y tres (03) Disposiciones Complementarias.

Resolución N° 073-2004-FDyCsPs.-D-UNU, del 27 de Agosto del 2004, que resuelve modificar el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, en cuanto se refiere a los artículos 4º, 6º 60º, 66º y 70º inciso f).

Resolución N° 089-2004-FDyCsPs.-D-UNU, del 05 de Octubre del 2004, que resuelve modificar el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, en cuanto se refiere a los artículos 6º, 13º, 14º, 38º, 54º y 60º.

ART.2° Dar a conocer la presente Resolución a la Dirección General de Coordinación y Servicios Académicos, a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, y a las dependencias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
RECTORADO
Ing. David Llumcor Ipenza M.Sc
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
SECRETARIA GENERAL
Lic. David Rios Soria
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:
RECT;VRADM;VRACAD;OAL;SG;FDyCsPs;
OCAySAcad;OIC;ARCH,GRAL.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
DECAMATURA

Resolución No 058-2004-FDyCs.Ps.-D-UNU
23 de Julio del 2004

Visto, el Oficio No. 001/2004-FDyCsPs-CDGyT-UNU del 20 de Julio del 2004, el Acta de la Facultad de fecha 22 y 23 de Julio del 2004, y

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad mediante Oficio No.001/2004-FDyCsPs-CDGyT-UNU del 20 de Julio del 2004, remite el Proyecto del Reglamento de Grado y Títulos.

Que, el Art. 134 del Estatuto de la Universidad, establece que la Facultad tiene atribuciones para elaborar el Reglamento General de la Facultad y demás reglamentos internos de la misma.

Que, la Facultad en su Sesión del 22 y 23 de Julio del 2004, después de haber debatido al mencionado proyecto, ha acordado aprobar el Reglamento de Grados y Títulos, que consta de setenta y uno artículos (71) y Tres (03) Disposiciones Complementarias, por lo que es necesario considerar que este documento forma parte de la presente resolución.

Estando Facultado por Resolución No. 262-2003-CTOyG-P-UNU del 21 de Marzo del 2003 y de conformidad con la Primera Disposición Transitoria del Estatuto de la Universidad Nacional de Ucayali y la Resolución No. 016-2003-CU-R-UNU del 15 de Mayo del 2003.

SE RESUELVE:

ART.1°. **APROBAR** el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Ucayali, que consta de setenta y uno artículos (71) y Tres (03) Disposiciones Complementarias, y dicho Reglamento forma parte de la presente resolución.

ART.2°. **ELEVAR** la presente Resolución al Consejo Universitario para su ratificación de acuerdo a las normas de la Universidad, disponiendo también su distribución a las dependencias respectivas de la Facultad para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DÁMASO LÓPEZ DOLORES
Decano (e)

NELSON CABALLERO CÓRDOVA
Secretario Académico (e)

cc. Vicerrector Académico
Dirección de Escuela FDyCsPs
Comisión de Grados y Títulos
Departamento Académico FDyCsPs.
Archivo.

07/9/04

07/9/04

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS

(Aprobado mediante Resolución No 058-2004-FDyCsPs.-D;.UNU)

I. PROPÓSITO:

El presente Reglamento se ha elaborado para brindar a los futuros graduandos los pasos a seguir de la forma y secuencia de cómo obtener el Grado Académico de Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas y consecuentemente para optar el Título Profesional de Abogado. Siendo menester e importante la reglamentación que requería con urgencia la Universidad, ha hecho pues, de que se reglamente en la manera más propicia y acorde a los intereses, como así de la realidad de la Facultad de reciente creación.

II. OBJETIVOS.

El presente Reglamento tiene como objeto normar la obtención de los Grados de Bachiller y el Título profesional de Abogado que otorga la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Ucayali.

III. DE lA BASE LEGAL

El presente Reglamento tiene sustento, cumple y se ampara:

1) En la Constitución Política del Estado
2) La Ley Universitaria_ 23733
3) Ley N° 23851
4) Reglamento de CONAFU
5) Decreto Ley N° 26113
6) Estatutos de la Universidad.
7) Resolución N° 2001/01-CU-R-UNU: Reglamento General de Grados Títulos de la Universidad Nacional de Ucayali.

CAPITULO I:
DE lAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- La Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, de la Universidad Nacional de Ucayali, de acuerdo a la ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad, Decreto Ley N° 26113 del 28 de diciembre de 1992, que norma el SECIGRA-DERECHO y el presente Reglamento, otorgará el Grado Académico de Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas, y el Título Profesional de Abogado.

Artículo 2°.- El presente Reglamento establece normas que otorgan:

a) Grado Académico de Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas.
b) Título profesional de Abogado (a), según corresponda.

CAPITULO II:
DE lA CONSTANCIA DE EGRESADO

PAP REALIZADOS POR LA FACULTAD DE DERECHO:

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
EGRESADOS DEL PROGRAMA DE ACTUALIZACION PROFESIONAL POR CADA AÑO – 2006-2013

ORDEN	AÑOS	Egresados PAP
1	2006	49
2	2008	39
3	2009	36
4	2010	38
5	2011	35
6	2013	61
	TOTAL	**258**